ESTUDIOS PREVIOS 019-26 PARA CONTRATAR COMPRA DE COMPUTADORES Y TELEVISORES UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN BERNARDO

24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

DESCRIPCION Y SUSTENTACION DEL OBJETO A CONTRATAR

JUSTIFICACION

En el ámbito educativo se persigue, dentro de la política de calidad a nivel nacional, definida en el Plan Decenal de Educación y en los planes sectoriales de educación, que el fortalecimiento de los proyectos educativos institucionales sea una prioridad en aras de alcanzar las metas regionales y nacionales en cuanto a eficiencia, calidad y cobertura del servicio educativo. En este sentido la **INSTITUCION EDUCATIVASAN BERNARDO** debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo, disminuir los índices de deserción escolar y aumentar la cobertura, brindando un excelente servicio al público en el área administrativa.

De conformidad con el Decreto 4791 de 2008 aplicable a los Fondos de Servicios Educativos y en el cual en el artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS, dice: "Los recursos sólo pueden utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados pro quien asignó el recurso. Y en su artículo 2 Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal, y en el cual en el artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS, dice: Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor. 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo. 5. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo; donde cabe la compra de equipos de cómputo y elementos electrónicos

la Institución Educativa San Bernardo, ubicada en el corregimiento de Barcelona, municipio de Calarcá, departamento del Quindío, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes matriculados, requiere adelantar acciones encaminadas a garantizar ambientes escolares adecuados, seguros y funcionales que permitan el desarrollo normal de las actividades académicas.

Que mediante la Resolución No. 021033 del 5 de agosto de 2026, el Ministerio de Educación Nacional asignó a la Institución Educativa San Bernardo recursos por valor de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($32.364.189), provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP, componente Calidad Gratuidad Educativa, recursos que fueron transferidos a la cuenta corriente No. 86745941481 del Banco Bancolombia el día 28 de agosto de 2026.

Que de acuerdo con el Documento de Distribución SGP-111-2026, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, se realizó la distribución de los recursos asignados para atender los componentes de Formación Integral y Primera Infancia, conforme a las necesidades identificadas por la institución educativa.

Que el día 10 de agosto de 2026 se presentó un evento sísmico de gran magnitud que ocasionó afectaciones estructurales en las diferentes instalaciones de la Institución Educativa San Bernardo y sus sedes, generando la declaración de riesgo para la infraestructura educativa, siendo clasificada en código rojo debido al riesgo de colapso, situación que obligó a suspender temporalmente el desarrollo de actividades académicas en las aulas convencionales.

Como medida preventiva y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio educativo, la institución procedió a la instalación de 81 carpas destinadas a la conformación de 21 aulas provisionales, permitiendo generar espacios alternativos para el retorno progresivo de los estudiantes a clases presenciales.

No obstante, debido a las condiciones climáticas actuales asociadas al fenómeno de El Niño, caracterizadas por altas temperaturas y condiciones ambientales adversas, se hace necesario fortalecer estos espacios temporales mediante la adquisición de elementos que permitan mejorar las condiciones de permanencia, bienestar y aprendizaje de la comunidad educativa.

Por lo anterior, surge la necesidad de adquirir 25 ventiladores y 19 tableros escolares, elementos indispensables para garantizar condiciones mínimas de comodidad, ventilación, apoyo pedagógico y adecuado desarrollo de las actividades académicas en las aulas provisionales instaladas, mientras se adelantan las acciones correspondientes para la recuperación y adecuación de la infraestructura educativa afectada.

La educación es un derecho fundamental que debe garantizarse bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad y dignidad. En este sentido, la Institución Educativa San Bernardo tiene la responsabilidad de implementar las acciones necesarias para asegurar la prestación continua del servicio educativo, especialmente ante situaciones de emergencia que afecten la infraestructura física.

El terremoto ocurrido el día 10 de agosto de 2026 ocasionó graves afectaciones en las instalaciones educativas, generando condiciones de riesgo que impidieron el uso normal de los espacios académicos tradicionales. Como consecuencia de esta situación, fue necesario implementar una estrategia temporal mediante la instalación de aulas provisionales en carpas, con el fin de garantizar la continuidad del proceso educativo de los estudiantes.

Sin embargo, los espacios provisionales presentan actualmente condiciones que requieren ser mejoradas, debido a las altas temperaturas generadas por las condiciones climáticas asociadas al fenómeno de El Niño, lo cual puede afectar el confort térmico, la concentración y el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas.

De igual manera, la ausencia de elementos básicos de apoyo académico como tableros limita el normal funcionamiento de las clases, afectando las herramientas pedagógicas utilizadas por los docentes para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Por tal motivo, resulta necesario realizar la adquisición de 25 ventiladores y 19 tableros escolares, utilizando los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema General de Participaciones – Calidad Gratuidad Educativa, garantizando que estos sean destinados al mejoramiento de las condiciones educativas de los estudiantes y al fortalecimiento del servicio educativo durante el periodo de atención de la emergencia.

Esta inversión permitirá brindar espacios más adecuados, seguros y funcionales, contribuyendo al bienestar de estudiantes, docentes y comunidad educativa en general, mientras se adelantan las acciones de recuperación definitiva de la infraestructura institucional

OBJETIVO PRINCIPAL

Adquirir elementos necesarios para mejorar las condiciones de funcionamiento y bienestar de las aulas provisionales instaladas en la Institución Educativa San Bernardo, mediante la compra de ventiladores y tableros escolares, con el fin de garantizar la continuidad del servicio educativo presencial y fortalecer los ambientes de aprendizaje afectados por la emergencia ocasionada por el terremoto del 10 de agosto de 2026

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Cumplir con los objetivos misionales de la Institución Educativa.
- Garantizar el cumplimiento de las estrategias del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación del Departamento.
- Fomentar la corresponsabilidad entre los estudiantes y los padres de familia para con los procesos educativos.
- Establecer líneas de compromiso, responsabilidad y cumplimiento en los estudiantes.
- Garantizar condiciones adecuadas de ventilación y confort térmico en las aulas provisionales instaladas para la atención de los estudiantes afectados por la emergencia.
- Adquirir **25 ventiladores** destinados a mejorar la circulación del aire y reducir las condiciones de calor generadas dentro de los espacios temporales de aprendizaje.
- Adquirir **19 tableros escolares** como herramientas pedagógicas necesarias para fortalecer el desarrollo de las actividades académicas y facilitar los procesos de enseñanza por parte de los docentes.
- Garantizar la adecuada utilización de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante el Sistema General de Participaciones – Calidad Gratuidad Educativa, orientándolos al mejoramiento de las condiciones educativas de los estudiantes.
- Contribuir al restablecimiento progresivo de la normalidad académica mediante la adecuación de espacios alternativos que permitan una prestación digna y continua del servicio educativa

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

la Institución Educativa San Bernardo, ubicada en el corregimiento de Barcelona, municipio de Calarcá, departamento del Quindío, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes matriculados, requiere adelantar acciones encaminadas a garantizar ambientes escolares adecuados, seguros y funcionales que permitan el desarrollo normal de las actividades académicas.

Que mediante la Resolución No. 021033 del 5 de agosto de 2026, el Ministerio de Educación Nacional asignó a la Institución Educativa San Bernardo recursos por valor de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($32.364.189), provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP, componente Calidad Gratuidad Educativa, recursos que fueron transferidos a la cuenta corriente No. 86745941481 del Banco Bancolombia el día 28 de agosto de 2026.

Que de acuerdo con el Documento de Distribución SGP-111-2026, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, se realizó la distribución de los recursos asignados para atender los componentes de Formación Integral y Primera Infancia, conforme a las necesidades identificadas por la institución educativa.

Que el día 10 de agosto de 2026 se presentó un evento sísmico de gran magnitud que ocasionó afectaciones estructurales en las diferentes instalaciones de la Institución Educativa San Bernardo y sus sedes, generando la declaración de riesgo para la infraestructura educativa, siendo clasificada en código rojo debido al riesgo de colapso, situación que obligó a suspender temporalmente el desarrollo de actividades académicas en las aulas convencionales.

Como medida preventiva y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio educativo, la institución procedió a la instalación de 81 carpas destinadas a la conformación de 21 aulas provisionales, permitiendo generar espacios alternativos para el retorno progresivo de los estudiantes a clases presenciales.

No obstante, debido a las condiciones climáticas actuales asociadas al fenómeno de El Niño, caracterizadas por altas temperaturas y condiciones ambientales adversas, se hace necesario fortalecer estos espacios temporales mediante la adquisición de elementos que permitan mejorar las condiciones de permanencia, bienestar y aprendizaje de la comunidad educativa.

Por lo anterior, surge la necesidad de adquirir 25 ventiladores y 19 tableros escolares, elementos indispensables para garantizar condiciones mínimas de comodidad, ventilación, apoyo pedagógico y adecuado desarrollo de las actividades académicas en las aulas provisionales instaladas, mientras se adelantan las acciones correspondientes para la recuperación y adecuación de la infraestructura educativa afectada.

La educación es un derecho fundamental que debe garantizarse bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad y dignidad. En este sentido, la Institución Educativa San Bernardo tiene la responsabilidad de implementar las acciones necesarias para asegurar la prestación continua del servicio educativo, especialmente ante situaciones de emergencia que afecten la infraestructura física.

El terremoto ocurrido el día 10 de agosto de 2026 ocasionó graves afectaciones en las instalaciones educativas, generando condiciones de riesgo que impidieron el uso normal de los espacios académicos tradicionales. Como consecuencia de esta situación, fue necesario implementar una estrategia temporal mediante la instalación de aulas provisionales en carpas, con el fin de garantizar la continuidad del proceso educativo de los estudiantes.

Sin embargo, los espacios provisionales presentan actualmente condiciones que requieren ser mejoradas, debido a las altas temperaturas generadas por las condiciones climáticas asociadas al fenómeno de El Niño, lo cual puede afectar el confort térmico, la concentración y el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas.

De igual manera, la ausencia de elementos básicos de apoyo académico como tableros limita el normal funcionamiento de las clases, afectando las herramientas pedagógicas utilizadas por los docentes para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Por tal motivo, resulta necesario realizar la adquisición de 25 ventiladores y 19 tableros escolares, utilizando los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema General de Participaciones – Calidad Gratuidad Educativa, garantizando que estos sean destinados al mejoramiento de las condiciones educativas de los estudiantes y al fortalecimiento del servicio educativo durante el periodo de atención de la emergencia.

Esta inversión permitirá brindar espacios más adecuados, seguros y funcionales, contribuyendo al bienestar de estudiantes, docentes y comunidad educativa en general, mientras se adelantan las acciones de recuperación definitiva de la infraestructura institucional

De acuerdo a lo indicado en las disposiciones contractuales que rigen la contratación estatal aplicables a la Institución Educativa, Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, Manual Interno de Contratación y los preceptos generales de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. La modalidad de selección del contratista en el presente proceso se adelantará conforme a lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la INSTITUCION EDUCATIVASAN BERNARDO, amparado en la Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO

CANT	DESCRIPCION
25	Ventiladores para aulas, sala de profesores, orientación y coordinacion
19	Tableros de 100*80

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

- **PRECIO:** $ **$15.703.751** quince millones setecientos tres mil setecientos cincuenta y un pesos m/cte
- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 2.3.2.02.01.004.4481501 - Ventiladores electricos de uso domestico y 2.3.2.02.01.003.3192205 - Tableros o carteleras de corcho CDP 022-26 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
- **PLAZO**: 30 de octubre al 14 de octubre de 2026
- **FORMA DE PAGO**: Se realizarán un solo pago luego de recibido el servicio a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- **LUGAR DE EJECUCION**: INSTITUCION EDUCATIVASAN BERNARDO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: hacer entrega a satisfacción a la Institución Educativa de

CANT	DESCRIPCION
25	Ventiladores para aulas, sala de profesores, orientación y coordinacion
19	Tableros de 100*80

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de contratación de la Institución Educativa según Manual Interno de Contratación (20 SMMLV), según el presupuesto de la institución educativa, así, procediendo de conformidad con el Manual Interno de Contratación (20 SMMLV), la justificación de factores de selección permiten identificar a la institución educativa que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es según la Modalidad descrita en el Manual de Contratación basado en los principios de favorabilidad y economía. Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10.

REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL

- Prestar los servicios única y exclusivamente en las dependencias que señale la institución educativa.
- Prestar el servicio de acuerdo a los procedimientos y normas que aplican para la actividad, reglamentos internos y demás relacionados.

CANT	DESCRIPCION

25	Ventiladores para aulas, sala de profesores, orientación y coordinacion
19	Tableros de 100*80

- será autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas internas. La entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista

- Ajustarse a los cambios de horario de actividades en la institución educativa, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.

ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LA COBERTURA EXIGIBLE

Para el contratista

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato si a ello hubiere lugar.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes, si hubiere lugar a ello.

DESCRIPCION DE GARANTIAS

Si diera lugar a requerir Garantías en el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato si fuese requerido por la Institución Educativa para el perfeccionamiento del Contrato, una garantía única a favor de la institución educativa, con las siguientes coberturas:

1. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 15% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Calidad del servicio prestado: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Es de aclarar que lo descrito anteriormente solo es requisito si fuere necesaria la adquisición de una de las pólizas mencionada, para lo cual quedará descrito en la minuta contractual firmada por las partes.

Para la institución educativa

a. Que el contratista no asuma todas sus obligaciones laborales, y solidariamente se establezca un vínculo de solidaridad, para lo cual la institución educativa conservará toda la documentación del proceso, que ante el evento, le permita demostrar ante autoridad laboral competente, que no tiene condición de empleador.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los Bienes o servicios requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el Manual Interno de Contratación (20 SMMLV) amparado en la Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo

2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10, donde se contempla (Artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 12 del decreto 2474 de 2008). Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, calidad en la prestación del servicio y el menor valor de la oferta económica para los servicios descrito en los pliegos de condiciones.

Atentamente

Mg LUZ ADRIANA POSADA JARAMILLO
Rectora